

EDICTO NÚMERO 55

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Yovani Denisse Garrido Agüero, actuando en su propio nombre y representación, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 3 de febrero de 2025, por el **TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

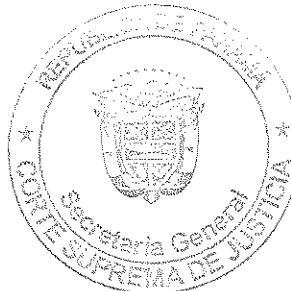
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

VISTOS:....

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de 15 de julio de 2025, proferida por el Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá, que **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Yovani Denisse Garrido Agüero, actuando en su propio nombre y representación, contra la decisión adoptada por el Tribunal de Juicio Oral del Primer Circuito Judicial de Panamá, en el acto de audiencia celebrado del 3 de febrero de 2025, dentro de la carpetilla No. 20210002464-A.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 54

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Cesar Augusto Pérez Morales, actuando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EDIOACC, R.L.**, contra la orden de no hacer contenida en la Resolución de fecha 24 de julio de 2025, proferida por el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

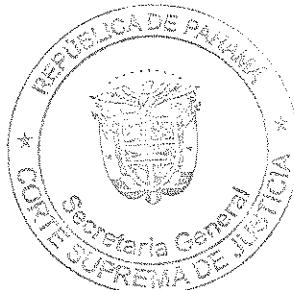
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

VISTOS:...

En mérito de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción amparo de garantías constitucionales presentada por el abogado César Augusto Pérez Morales, actuando en nombre y representación de COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EDIOACC, R.L., en contra de la resolución de fecha 24 de julio de 2025, dictada por la Magistrada Sustanciadora, Guimara Aparicio Ortega, en Sala Unitaria, del Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 53

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por el licenciado Orlando A. Chu Paredes, actuando en nombre y representación de **LUIS MANUEL WILLIAMS GALVÁN**, contra la **DIRECCIÓN INSTITUCIONAL EN ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA (DIASP)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS....

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE**, la acción de hábeas data interpuesta por el licenciado Orlando Chú Paredes, actuando en nombre y representación de Luis Manuel Williams Galván, contra la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública; y en consecuencia **ORDENA** a dicho funcionario que, dentro del término de cinco (5) días improrrogables, entregue al peticionario la información solicitada, de acuerdo con los términos expuestos en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. LINA ELISA CASTRO DE LEÓN
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO N°52

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el Licenciado Luis Aguilar, actuando en nombre y representación del señor DIDIMO RODRÍGUEZ AYALA, contra el acto de audiencia celebrado el 18 de marzo de 2025, proferido por el JUEZ DE GARANTÍAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo antes expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **REVOCA** la resolución de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), y en consecuencia, se ordena **ADMITIR** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado Luis Aguilar, en representación de Dídimo Rodríguez Ayala contra la decisión dictada por el Juez de Garantías del Tercer Circuito Judicial de Panamá, en acto de audiencia de 18 de marzo de 2025, mediante la cual se negó la solicitud de afectación de derechos solicitada por el señor Rodríguez Ayala, en calidad de querellante dentro de la investigación penal seguida contra Carlos Smith, identificada con el número de carpetilla 201900056823.

Notifíquese y Devuélvase.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 110,286-2025
/lcs



EDICTO N°51

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Felipe Sánchez Castillo, actuando en nombre y representación de **RENE JAVIER MOSQUERA MORA**, contra la Resolución Administrativa No. RA-071-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, dictada por la **AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **Pleno de la Corte Suprema de Justicia**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Felipe Sánchez Castillo, actuando en nombre y representación de **RENE JAVIER MOSQUERA MORA** y **REVOCA** la Resolución Administrativa N° RA-071-2025 de 24 de marzo de 2025, proferida por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre mediante la cual se remueve del cargo al señor **RENE JAVIER MOSQUERA MORA**, en el cargo de Conductor de Vehículo IV.

En consecuencia, **SE ORDENA** el reintegro del señor **RENE JAVIER MOSQUERA MORA**, al cargo que ocupaba previo a dejarse sin efecto su nombramiento, como Conductor de Vehículo IV, posición 887, salario mensual B/. 900.00 dólares, en la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, o en su lugar, un cargo que garantice iguales condiciones que las que mantenía en dicha posición.

A su vez, **SE ORDENA** el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde el día de su destitución del cargo hasta el momento en que se haga efectivo su reintegro.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍAANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUES REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).**

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°50

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Virna J. Ayala F., actuando en nombre y representación de **CORPORACIÓN DE OPERACIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. (COPS)**, contra la orden de hacer contenida en el Auto N°567 de fecha 12 de marzo de 2024, proferido por el **JUZGDO DECIMOQUINTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que dispuso **NO ADMITIR** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por **OPERACIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. (COPS)**, contra la Juez Decimoquinta de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, Licenciada Lina Elisa Castro De León, por haber proferido el Auto No.567 de doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se libró mandamiento de pago ejecutivo contra la sociedad amparista.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2626 del Código Judicial; artículos 32 y 54 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Notifíquese y devuélvase,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m.)**.

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 162,090-2025.
/hob.



EDICTO N°49

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Juan Carlos Angel Ríos, actuando en nombre y representación de **ELMER URÍAS CASTILLO GONZÁLEZ**, contra la Resolución fechada 5 de septiembre de 2025, dictada por el **TERCER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, cinco (5) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ACUMULA el expediente contentivo del Amparo de Garantías Constitucionales distinguido con el número de entrada 155125-2025 al expediente identificado con el número de entrada 155100-2025 y NO ADMITE las demandas que dieron pie a su formación interpuestas por el Licenciado Juan Carlos Angel Ríos, en nombre de la Elmer Urias Castillo González y Multiservicios Alaska, S.A, contra la Resolución de 5 de septiembre de 2025 dictada por el Tercer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá.

ADMITE la intervención, como tercera interesada de Radiadores Alaska, S.A. Por lo tanto, téngase a la firma forense Dudley & Asociados, como apoderada de Radiadores Alaska, S.A, en los términos del poder conferido.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 665, 2615, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 155,100-2025.
/hob



EDICTO N° 48

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado César José Pérez Morales, actuando en nombre y representación de **PANAMA FIVE INC**, contra el Auto N°3623-24 de fecha 21 de noviembre de 2024 emitido por el **JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, **PLENO**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **CONFIRMA** la Resolución de 29 de abril de 2025 proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial que resolvió **NO ADMITIR** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado **CÉSAR JOSÉ PÉREZ MORALES**, apoderado judicial de **PANAMA FIVE INC**, contra el **Auto N°3623-24 de fecha 21 de noviembre de 2024**, dictado por el Juzgado Tercero de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYEZ
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL,”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 83324-2025
/ha



EDICTO N° 47

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el Licenciado Reynaldo Ureña Santana, actuando en nombre y representación de ANEL BOLÍVAR MARTÍNEZ ESPINOSA, contra la orden de hacer contenida en el Auto N° 296 de fecha 9 de julio de 2024, proferido por la JUNTA DE CONCILIACIÓN Y DECISIÓN N° 10 (con sede en la Provincia de Chiriquí), se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, DIECISIETE
(17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA resolución de 30 de enero de 2025, emitida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, que NO ADMITE la acción amparo de garantías constitucionales propuesta por el licenciado Reynaldo Ureña Santana, en nombre y representación de Anel Bolívar Martínez Espinosa, contra el Auto No.296 de 9 de julio de 2024, proferido por la Junta de Conciliación y Decisión No.10 de la provincia de Chiriquí.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Exp. 34204-2025
/ha



EDICTO N° 46

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por la firma forense Galindo, Arias & López, apoderados judiciales de EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A., contra el Auto N°1295/40163-19 de 13 de mayo de 2025, emitido por el JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS: ...

En mérito de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia de veintitrés (23) de junio de dos mil veinticinco (2025), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial que NO ADMITE la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense Galindo, Arias & López, Apoderada Judicial de EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ S.A., contra la orden contenida en el Auto No.1295/40163-19 de 13 de mayo de 2025, modificado por el Auto No.1310/40163- 19 de 14 de mayo de 2025, ambos proferidos por el Juzgado Primero de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN. SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 45

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por el Licenciado Carlos Francisco Urbina Aguilá, actuando en su propio nombre y representación, contra el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO** (*Solicitud con fecha de recibido 16 de julio de 2025*), se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Vistos : ...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **CONCEDE PARCIALMENTE** la acción de *habeas data* presentada por el licenciado **CARLOS FRANCISCO URBINA AGUILA**, contra el Tribunal Administrativo Tributario, y le ORDENA ENTREGAR la información solicitada en el término de cinco (5) días hábiles.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN., Secretaria General”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 130314-2025
/ha



EDICTO N° 44

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Johnny William Candanedo, actuando en nombre y representación de **CÉSAR AUGUSTO GUEVARA**, contra la Resolución No. 0354 de 25 de agosto de 2025, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la representación legal de señor **CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MARTÍNEZ**, contra la Resolución N°0354 de veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025), proferida por el Servicio Nacional de Migración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política. Artículos 90, 101, 665, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTE)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCD.A. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Nº de Negocio: 164866-2025
/ha



EDICTO NÚMERO 43

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Salvador Carrera Batista, actuando en nombre y representación de **CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO GALLEGO**, contra la Orden de Hacer contenida en el Auto N°647-25-FLIA de fecha 7 de abril de 2025, dictado por el **JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 25 de julio de 2025, proferida por el Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia, que decidió **NO ADMITIR** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Salvador Carrera Batista, actuando en nombre y representación de la señora **Claudia Alexandra Murillo Gallego**, contra el Auto No. 647-25-FLIA fechado 7 de abril de 2025, dictado por la Juez Segunda de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de Panamá.

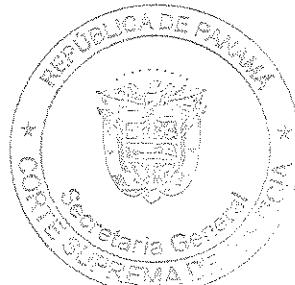
NOTIFIQUESE Y DEVUÉLVASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (03:00 p.m.).**

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr:
Exp. N°135,907-2025



EDICTO NÚMERO 42

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Juan Néstor Vega Batista, actuando en nombre y representación de **AMBAR JASSETTE ESPINO DE LEÓN**, contra la Resolución Núm.849-25-DNDRH de 14 de marzo de 2025, emitida por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado **JUAN NÉSTOR VEGA BATISTA**, actuando en su condición de apoderado judicial de la señora **AMBAR JASSETTE ESPINO DE LEÓN**, contra la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, por razón de la emisión de la Resolución núm. 849-25-DNRH de 14 de marzo de 2025.

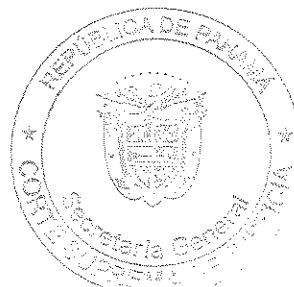
Notifíquese,

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

/rdr
Exp. N° 147,809-2025.

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 41

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro del **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Rorix Javier Nuñez Morales, apoderado judicial de **GRUPO GRAMENCA INTERNACIONAL, S.A.**, contra el acto de audiencia de fecha 15 de abril de 2025, celebrado por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO, PANAMÁ, VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

Por las consideraciones anteriores, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 5 de agosto de 2025, mediante la cual, el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial **NO ADMITE** la demanda de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por **GRUPO GRAMENCA INTERNACIONAL, S.A.**, contra el acto de audiencia de fecha 15 de abril de 2025, celebrado por el Juzgado de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, dentro de la carpetilla 201900055275.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2615, 2619, 2624, 2625 y 2626 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/ldr.
Exp. N° 138,956-2025.



EDICTO NÚMERO 40

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Andrés Uldemar Quijano Serrano, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (ASOPROF)**, contra la orden de Retención de Salarios de los Educadores a Nivel Nacional del día 12 de mayo de 2025, emitida por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO.** Panamá, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA POR IMPROCEDENTE** la solicitud de aclaración realizada por el licenciado Andrés Uldemar Quijano Serrano en la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta en representación de la **ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (ASOPROF)**, contra la Ministra de Educación Lucy Molinar.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 999 del Código Judicial.

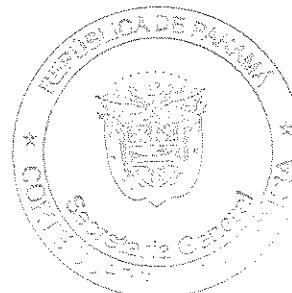
Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL AGUSTÍN ESPINO GONZÁLEZ
(FDO) MGDA. GISELA AGURTO AYALA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.)

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr
Exp. N°87,623-2025.



EDICTO NÚMERO 39

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Flor M. Ceballos González, actuando en nombre y representación de **FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS**, contra la Resolución No.TAT-NUL-028 de 9 de junio de 2025, dictada por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO.** Panamá, dos (2) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la licenciada Flor María Ceballos González, en virtud del poder otorgado por el Ministro Felipe Eduardo Chapman Arias, en nombre de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, contra la orden emitida mediante Resolución N° TAT-NUL-028 de 9 de junio de 2025, dictada por el Tribunal Administrativo Tributario.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 665, 2615, 2616, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

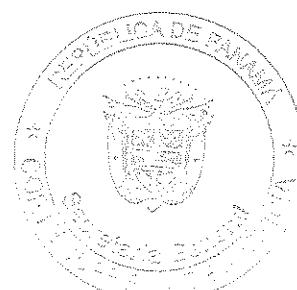
Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.)**

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr
Exp. N° 151,816-2025.



EDICTO NÚMERO 38

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por la Licenciada Zulay Leyset Rodríguez Lu, actuando en nombre y representación de **GABRIEL GORDÓN BENIS**, para que se declare inconstitucional los artículos 1 y 2 del **DECRETO EJECUTIVO No.1 DEL 30 DE ENERO DE 2025**, que adiciona un parágrafo transitorio al artículo 11 del **DECRETO EJECUTIVO No.899 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020**, en virtud de lo establecido en los artículos 18, 32 y 46 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO, PANAMÁ, OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

En consecuencia, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por la licenciada Zulay Leyset Rodríguez Lu, en representación de **Gabriel Gordón Benis**, contra los artículos 1 y 2 de Decreto Ejecutivo n°1 de 30 de enero de 2025, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública.

NOTÍFÍQUESE.

(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr.
Exp. N° 67,058-2025.



EDICTO NÚMERO 37

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por la Licenciada Lola Barcala Blaisdell, apoderada judicial de la sociedad **CARIBBEAN PARADISE PANAMÁ, S.A.**, para que se declare inconstitucional la Sentencia de 9 de diciembre de 2022, emitida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

Por todo lo antes expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la **Demandada de Inconstitucionalidad** promovida por la Licenciada Lola Barcala Blaisdell, en representación de la sociedad **CARIBBEAN PARADISE PANAMÁ, S.A.**, representada legalmente por el señor **RICARDO OLLOQUI DOMÍNGUEZ**, contra la **Sentencia de nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**, emitida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá; y **RECHAZA** la Solicitud de Gestoría Oficiosa peticionada por la demandante.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 637, 642, 665, 2559, 2560 y 2561 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON VOTO RAZONADO)

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

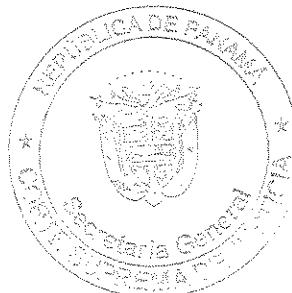
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).**

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr
Exp. N° 114,838-2025.



EDICTO NÚMERO 36

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Eduardo Hernández Ramírez y Asociados, apoderados judiciales de **ELIZABETH EUCARIS DOMÍNGUEZ QUINTERO**, contra la Resolución de 26 de agosto de 2025, emitida por el **JUZGADO SECCIONAL DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Resolución de dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, y en consecuencia **NO CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales incoada por la firma forense EDUARDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ & ASOCIADOS actuando en nombre y representación de la señora Elizabeth Eucaris Domínguez Quintero, contra la resolución de veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025), proferida por el Juzgado Seccional de Familia de la Provincia de Los Santos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 32 y 54 de la Constitución Política. Artículos 2624 al 2626 y concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Devuélvase.

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES (SALVAMENTO DE VOTO)

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

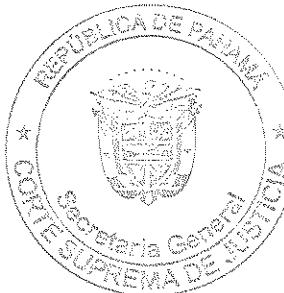
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).**

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rdr
Exp. N° 156,111-2025.

EDICTO NÚMERO 35

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Víctor Villanueva, actuando en nombre y representación de **NEREYDA DEL CARMEN CARVAJAL RAMOS**, contra la orden de hacer contenida en la Resolución N°050 de fecha 19 de marzo de 2025 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución N°098 de fecha 26 de junio de 2025, ambas emitidas por el **SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

Por consiguiente, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado Víctor Villanueva, en nombre y representación de **NEREYDA DEL CARMEN CARVAJAL RAMOS**, contra la orden de hacer contenida en la Resolución N°050 de 19 de marzo de 2025, y su acto confirmatorio, Resolución N°098 de 26 de junio de 2025, ambas emitidas por el Servicio Nacional de Migración.

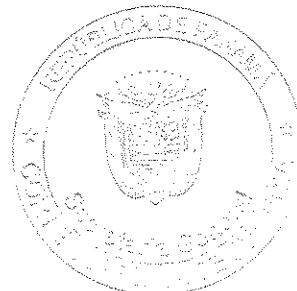
Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr
Exp. N° 144,400-2025.



EDICTO NÚMERO 34

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada Misula Frías González, actuando en nombre y representación de **FINANCIERA ÚNICA S.A.**, contra la resolución de fecha 29 de enero de 2025, emitida por el **JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando justicia en nombre de República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución Judicial fechada 15 de julio de 2025, en la cual el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales instaurada por la licenciada Misula Frías González, actuando en nombre y representación de **FINANCIERA ÚNICA, S.A.**, contra la Resolución del 29 de enero de 2025, emitida por el Juzgado Sexto de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNBEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las tres de la tarde (03:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr.
Exp. N° 125,379-2025.



EDICTO N°33

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por el licenciado Guillermo Eduardo González Gil, a favor de **YANIV MOALEM**, contra el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, nueve (9) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo antes expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO VIABLE** la acción de *habeas corpus* promovida por el Licenciado **GUILLERMO EDUARDO GONZÁLEZ GIL**, en favor del señor **YANIV MOALEM**, contra el Ministerio de Relaciones Exteriores, y **ORDENA** que sea puesto nuevamente a órdenes de la autoridad competente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 21 y 23 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículos 517 y siguiente del Código Procesal Penal; y artículos 2574 y siguientes del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMIENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

Nº de Negocio: 174.299-2025.
/hob.

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Mistr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 32

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Franklin Amaya Jované, actuando en nombre y representación de **SERGIO RAFAEL DE MARCO CRUZ**, contra la orden de hacer contenida en la decisión de fecha 22 de abril de 2025, dictada por la **JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO.** Panamá, cinco (5) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Resolución de 29 de agosto de 2025, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá y, en su lugar **ORDENA ADMITIR** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Franklin Amaya Jované, en representación de **SERGIO RAFAEL DE MARCO CRUZ** contra la decisión tomada por la Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial, Diana García, en audiencia celebrada el 22 de abril de 2025.

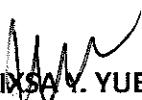
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 2615, 2619 y 2626 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., (Secretaria General)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

EDICTO NÚMERO 31

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **KATIUZKA LARISSA JONES MARTÍNEZ DE VEGA**, contra la Resolución Administrativa No.110 de 29 de mayo de 2025, suscrita por la **DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

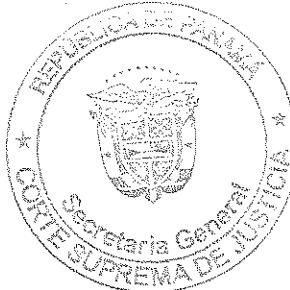
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En virtud de lo anteriormente expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **KATIUZKA LARISSA JONES MARTÍNEZ**, contra la Resolución Administrativa No. 110 de 29 de mayo de 2025, suscrita por la Directora General del Registro Público de Panamá. Y, en su lugar, se **ORDENA** el reintegro de la señora **KATIUZKA LARISSA JONES MARTÍNEZ**, en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración, con el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde el momento de finalizada la relación laboral con el servidor público, hasta el momento que se haga efectivo su reintegro.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m)

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 30

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el licenciado Igor Jomir Herrera Brugiaty, actuando en nombre y representación de **GRICELDA ESTHER HOWELL BRODIEL**, contra el Decreto de Recursos Humanos No. 1334 de 7 de octubre de 2024 y su acto confirmatorio, contenido en la Resolución Administrativa No. 1013 de 11 de julio de 2025, ambos proferidos por el Ministerio de Salud (MINSA); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, nueve (9) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

Por las consideraciones que se dejan expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

PRIMERO: CONCEDE la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada a favor de **GRICELDA ESTHER HOWELL BRODIEL**, portadora de la cédula de identidad personal N°8-385-156.

SEGUNDO: REVOCA el Decreto de Recursos Humanos N°1334 de 7 de octubre de 2024, y su acto confirmatorio contenido en la Resolución Administrativa N°1013 de 11 de julio de 2025, ambos emitidos por el Ministerio de Salud.

TERCERO: ORDENA el reintegro inmediato de **GRICELDA ESTHER HOWELL BRODIEL**, en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 32 y 54 de la Constitución Política y Ley 42 de 27 de agosto de 1999.

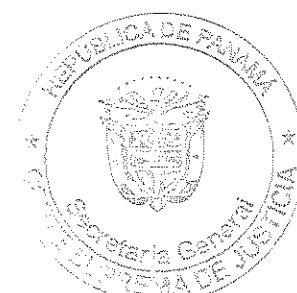
Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

/dv
Exp. N°143134-2025

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Mgstr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 29

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Jorge de la Cruz, actuando en nombre y representación de **GUSTAVO ALBERTO PÉREZ MORALES**, contra la Resolución Administrativa N°890-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, emitida por la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS: ...

Por las consideraciones antes expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por el Licenciado Jorge de la Cruz, apoderado judicial de **GUSTAVO ALBERTO PÉREZ MORALES**, contra la Resolución Administrativa N°890-2024 de 13 de noviembre de 2024, emitida por la Autoridad Marítima de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2615, 2616, 2617, 2618 y 2619 del Código Judicial.

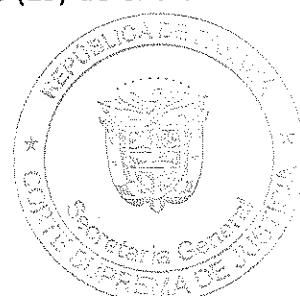
NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

/dv
Exp. N°151800-2025

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
[Signature]
Mgtr. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO N°28

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **YAHAIRA MEYBELLINE GONZÁLEZ DE FRÍAS**, contra el Resuelto de Recursos Humanos N° 157 de fecha 23 de agosto de 2024 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución N° 300 de 19 de septiembre de 2024, ambos proferidos por la **AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS...

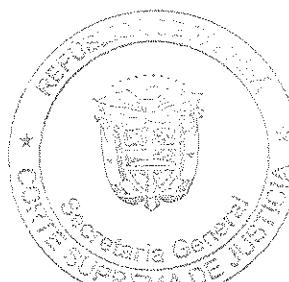
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado Aaron Walker González, apoderado judicial de la señora **YAHAIRA MEYBELLINE GONZÁLEZ DE FRÍAS**. En consecuencia, **REVOCA** el Resuelto de Recursos Humanos N°157 de 23 de agosto de 2024 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución N°300 de 19 de septiembre de 2024, ambos, emitidos por la Autoridad Nacional de Descentralización.

Se **ORDENA** el reintegro de la señora **YAHAIRA MEYBELLINE GONZÁLEZ DE FRÍAS**, con cédula de identidad personal No. 9-707-1712, en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración. También, el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir, desde el día que se dejó sin efecto su nombramiento hasta el momento que se haga efectivo su reintegro.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.



EDICTO NÚMERO 27

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado José Pío Castillero, actuando en nombre y representación de **NAZARETH DEL CARMEN HERNÁNDEZ JUAREZ**, contra la Resolución Administrativa No.90 de fecha 14 de agosto de 2024, proferido por el **MINISTERIO DE LA MUJER**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Vistos: ...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado José Pío Castillero, actuando en nombre y representación de **NAZARETH DEL CARMEN HERNÁNDEZ JUÁREZ**, **REVOCA** la Resolución Administrativa N°90 de 14 de agosto de 2024, dictada por la Ministra de la Mujer y, en consecuencia, **ORDENA SU REINTEGRO** en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración; y el pago de los salarios dejados de percibir desde su destitución hasta el momento que se haga efectivo su reintegro, siempre y cuando las leyes al respecto, así o permitan.

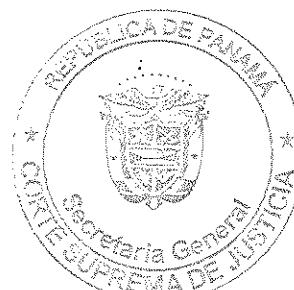
Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/rdr
Exp. N° 128,707-2024.



EDICTO NÚMERO 26

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA**, interpuesta por el Licenciado Rafael Alfonso Benavides Ábrego, actuando en nombre y representación de **ARIEL ALEXIS MORENO**, contra la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO Panamá, quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:....

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de *habeas data* interpuesta por el licenciado Rafael Benavides, actuando en nombre y representación de **ARIEL ALEXIS MORENO**, contra la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, y le **ORDENA ENTREGAR** la información solicitada en el término de cinco (5) días hábiles, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 6 de 2002.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

Exp. N°144,395-2025.
/rg

Yanixsa Y. Yuem
LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

ROBERTO A. GREEN B.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

